



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de enero de 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 005-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 25-2019-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 005-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2019, emitido por el Director General de Administración, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante el cual informa que el día 27 de diciembre de 2018 se publicó la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, donde se resuelve el Artículo 1. Aprobar la Norma Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública.

Que, según el Informe N° 004-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, a favor del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo y a favor del Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, a fin de efectuar coordinaciones ante Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros en relación de la implementación de la Gestión por procesos en la entidad Universitaria, durante los días 10 y 11 de enero de 2019. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Gestión Administrativa.

Que, asimismo según la Opinión Legal N° 004-2019-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neíl Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la autorización en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo y el Director General de Administración CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, a fin de

Página 1 de 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**N° 010-2019-CCO-UNAJ**

efectuar las Coordinaciones ante la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en relación a la implementación de la Gestión por procesos en la entidad Universitaria a realizarse durante los días 10 y 11 de enero de 2019. Es PROCEDENTE, el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustado a la escala pertinente, contándose con el Informe de Disponibilidad presupuestal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 25-2019-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la comisión de servicios de Lima al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo y el Director General de Administración CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, a fin de efectuar las Coordinaciones ante la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en relación a la implementación de la Gestión por procesos en la entidad Universitaria a realizarse durante los días 10 y 11 de enero de 2019.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a favor del Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo y el Director General de Administración CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera durante los días 10, 11 y 12 de enero de 2019, a fin de:

**EFFECTUAR LAS COORDINACIONES ANTE LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA ENTIDAD UNIVERSITARIA**

**Artículo Segundo.- Disponer**, se otorgue a favor del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo y el Director General de Administración CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, pasajes (Juliaca-Lima-Juliaca) y viáticos por dos (02) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO	0020	2.3.2 1.2 1	816.20	00=R.O.
		2.3.2 1.2 2	760.00	
HUGO RAÚL RAMIREZ RIVERA	0020	2.3.2 1.2 1	816.20	00=R.O.
		2.3.2 1.2 2	640.00	

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, mientras dure la comisión de servicios del titular de la entidad.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2019.